

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ SOBRE 1ª Y ÚLTIMA PRÓRROGA DE CONTRATO DEL EXPEDIENTE EXP017/2018/19, “ACUERDO MARCO DE SUMINISTRO PARA LA DOTACIÓN DE NUEVOS ESPACIOS CON MEDIOS AUDIOVISUALES Y RENOVACIÓN DE LOS ACTUALMENTE EN USO EN LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ, DESGLOSADO EN TRES LOTES: LOTE 1. SUMINISTRO DE RECURSOS AUDIOVISUALES PARA AULAS (TEORÍA, INFORMÁTICA, IDIOMAS, SEMINARIOS, LABORATORIOS); LOTE 2. SUMINISTRO DE RECURSOS AUDIOVISUALES PARA SALAS DE REUNIONES (GRADOS, JUNTA, VIDEOCONFERENCIA, BÁSICAS); Y LOTE 3. INSTALACIÓN DE LOS RECURSOS AUDIOVISUALES (INSTALACIÓN/RENOVACIÓN TOTAL O PARCIAL DE ESPACIOS)”

Por Resolución de fecha 5 de marzo de 2018 se aprobó el expediente de referencia, el gasto y la apertura del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento abierto.

Por Resoluciones de fecha 17 de septiembre de 2018 se resuelve adjudicar los tres lotes en que se divide el procedimiento a favor de las siguientes cuatro primeras empresas clasificadas en cada uno de ellos, según las condiciones ofertadas en sus respectivas ofertas:

Lote 1: Suministro de recursos audiovisuales para aulas (teoría, informática, idiomas, seminarios, laboratorios).

- 1ª.- empresa. GENUIX AUDIO, S.L.
- 2ª.- empresa. TEKNOSERVICE, S.L.
- 3ª.- empresa. INTEGRA CONEXIONES, S.L. (variante y oferta base)
- 4ª.- empresa. S.G. ELECTRÓNICA PROFESIONAL, S.A.

Lote 2. Suministro de recursos audiovisuales para salas de reuniones (grados, junta, videoconferencia, básicas).

- 1ª.- empresa. GENUIX AUDIO, S.L.
- 2ª.- empresa. TEKNOSERVICE, S.L.
- 3ª.- empresa. S.G. ELECTRÓNICA PROFESIONAL, S.A.
- 4ª.- empresa. INTEGRA CONEXIONES, S.L. (variante y oferta base)

Lote 3. Instalación de los recursos audiovisuales (instalación/renovación total o parcial de espacios).

- 1ª.- empresa. TEKNOSERVICE, S.L.
- 2ª.- empresa. S.G. ELECTRÓNICA PROFESIONAL, S.A.
- 3ª.- empresa. ELECTROMECAÁNICA DE MANTENIMIENTO 2000, S.L.
- 4ª.- empresa. INTEGRA CONEXIONES, S.L.

Con fecha 24 de octubre de 2018, se formalizan los contratos con un período de ejecución de un año, pudiendo ser prorrogado de manera expresa por mutuo acuerdo de las partes por otro año más, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 23 y 196 del RDL 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de contratos del Sector Público y con la cláusula 1.6 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el presente contrato.

Código Seguro de verificación:UFL7a7QwSLRgYpWaTAHq6Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO	FECHA	16/10/2019	
ID. FIRMA	angus.uca.es	UFL7a7QwSLRgYpWaTAHq6Q==	PÁGINA	1/3



UFL7a7QwSLRgYpWaTAHq6Q==

Por Resolución de fecha 6 de mayo de 2019 se aprobó la modificación del vigente contrato por razones de interés público, según establece el artículo 105.2 del TRLCSP, produciéndose un incremento de 80.000,00 € IVA excluido, sobre el límite máximo del gasto anual fijado en las cláusulas 2.1 y 3.1 del Pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el presente contrato, sin constituir dicho importe compromiso alguno de agotamiento, repartido entre los distintos lotes de la siguiente forma:

- Lote 1: Suministro de recursos audiovisuales para aulas.....40.000,00 euros.
 Lote 2: Suministro de recursos audiovisuales para salas de reuniones..... 25.000,00 euros.
 Lote 3: Instalación de los recursos audiovisuales.....15.000,00 euros.

Con fecha 11 de septiembre de 2019 se recibe conformidad por parte del Director del Área de Tecnologías de la Información de la Universidad de Cádiz, para prorrogar el contrato por el plazo necesario hasta la formalización del nuevo acuerdo marco, y en todo caso, con una duración máxima de 1 año más con las empresas adjudicatarias del presente Acuerdo Marco.

Comunicado este hecho a las empresas adjudicatarias, éstas a través de correo electrónico y correo postal remiten la documentación necesaria para la prórroga de referencia.

Siendo de interés de la Universidad la primera y última prórroga del contrato del epígrafe, habiéndose recibido conformidad de las empresas adjudicatarias en los términos establecidos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y la oportuna conformidad del Director del Área de Tecnologías de la Información de la Universidad de Cádiz.

Por todo lo anterior y estando las empresas adjudicatarias al corriente en todas sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, y de conformidad con las facultades que la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y los Estatutos de la Universidad de Cádiz me atribuyen en materia de contratación,

HE RESUELTO

Prorrogar por primera y última vez los contratos de referencia, prestados por las empresas relacionadas a continuación, en las mismas condiciones pactadas en los contratos iniciales, con efectos desde el día 24 de octubre de 2019 y por el plazo necesario hasta la formalización del nuevo acuerdo marco, y en todo caso, con una duración máxima de 1 año más:

- GENUIX AUDIO, S.L. (LOTES 1 y 2)
- TEKNOSERVICE, S.L. (LOTES 1, 2 y 3)
- INTEGRA CONEXIONES, S.L. (LOTES 1, 2 y 3)
- S.G. ELECTRÓNICA PROFESIONAL, S.A. (LOTES 1, 2 y 3)
- ELECTROMECAÁNICA DE MANTENIMIENTO 2000, S.L. (LOTE 3)

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cádiz en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de notificación de la misma, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta resolución un recurso potestativo especial en materia de contratación ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía, regulado por el artículo

Código Seguro de verificación:UFL7a7QwSLRgYpWaTAHq6Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO	FECHA	16/10/2019
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	2/3



UFL7a7QwSLRgYpWaTAHq6Q==

40 y siguientes del Real Decreto Legislativo 3/2011, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a aquel en que se remita la presente notificación, para cuya interposición deberá anunciarlo previamente mediante escrito ante el órgano de contratación dentro del mismo plazo presentado en el Registro General de la Universidad de Cádiz. En dicho caso, no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa sobre el recurso especial.

Cádiz, en el día de la fecha

EL RECTOR, por delegación de competencia,
(Resolución de 29/07/2019, BOUCA núm. 292 de 29/07/2019)

LA GERENTE

Fdo. María Vicenta Martínez Sancho

Código Seguro de verificación:UFL7a7QwSLRgYpWaTAHq6Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO	FECHA	16/10/2019
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	3/3



UFL7a7QwSLRgYpWaTAHq6Q==